



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00807-2024-PRODUCE/DOPIF

13/09/2024

VISTOS: el Registro Nº 00059551-2024 del 05 de agosto de 2024, a través del cual la empresa **EXSA S.A.** con RUC Nº 20100094135 y domicilio legal en Av. Dionisio Derteano No.144, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, solicitó la Verificación de Conformidad de obra de la ampliación, construcción e instalación de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados para su proyecto denominado **“Modificación de la Planta de Moldeado de Aluminio”** a desarrollarse en la Planta Lurín, ubicada en Av. Antigua Panamericana Sur - Km. 38.5, Pampas de Huarangal, distrito Lurín, provincia y departamento Lima; el Informe Nº 00000892-2024-PRODUCE/DOPIF-mtaboada, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 00942-2023-PRODUCE/DOPIF del 27 de octubre de 2023, la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF), otorgó a la empresa **EXSA S.A.** la autorización de ampliación de la planta industrial para la fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados para el proyecto denominado **“Modificación de la Planta de Moldeado de Aluminio”**, a desarrollarse en la Planta Lurín, ubicada en Av. Antigua Panamericana Sur - Km. 38.5, Pampas de Huarangal, distrito Lurín, provincia y departamento Lima.;

Que, la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo Nº 010- 2017-IN, establecen medidas respecto a la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento, en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, así como, sobre la reparación y ensamblaje de armas y municiones, a fin de preservar la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica;

Que el numeral 169.6 del artículo 169 del Reglamento de la Ley Nº 30299, establece que una vez terminada la instalación, ampliación o construcción de la planta industrial de fabricación de explosivos, la empresa solicita la verificación; para tal efecto, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (en adelante, SUCAMEC) participa conjuntamente con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (en adelante, CCFFAA), cuando corresponda conforme a lo establecido en dicho Reglamento, y con el Ministerio de la Producción, en la inspección de las instalaciones y construcciones donde se fabrica explosivos o materiales relacionados. Asimismo, dispone que, con el resultado favorable de la inspección, el Ministerio de la Producción emite la conformidad de la obra, notificando a la SUCAMEC y al CCFFAA el acto resolutorio, con el cual el interesado queda habilitado para tramitar su autorización de fabricación;

Que, en virtud a la autorización otorgada a través de la Resolución Directoral Nº 00942-2023-PRODUCE/DOPIF, la empresa **EXSA S.A.** solicitó la verificación de conformidad de obra de la ampliación del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CANGMES7

proyecto denominado **“Modificación de la Planta de Moldeado de Aluminio”**, la misma que se realizó el 28 de agosto de 2024 y como producto de dicha diligencia de verificación, se suscribió el Acta de Inspección N° 04-2024;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal c), del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE concordado con el Procedimiento N° 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, el otorgamiento previa verificación de las autorizaciones para la instalación, ampliación, modificación y construcción de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, son aprobados por la DOPIF;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe N° 00000892-2024-PRODUCE/DOPIF-mtaboada, se concluye que corresponde otorgar a la empresa **EXSA S.A.**, la conformidad de obra de ampliación, construcción e instalación de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, al proyecto denominado **“Modificación de la Planta de Moldeado de Aluminio”**, desarrollado en la Planta Lurín, que conlleva al incremento de la capacidad de producción de varillas y cilindros de aluminio, materiales que sirven como insumos en la fabricación de elementos de retardo y detonadores;

De conformidad con la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Otorgar a la empresa **EXSA S.A.**, la verificación de conformidad de obra de ampliación, construcción e instalación de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, para su proyecto denominado **“Modificación de la Planta de Moldeado de Aluminio”**, desarrollado en la Planta Lurín, ubicada en la Planta Lurín, Av. Antigua Panamericana Sur - Km. 38.5, Pampas de Huarangal, distrito Lurín, provincia y departamento Lima, que conlleva al incremento de la capacidad de producción de varillas y cilindros de aluminio.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **EXSA S.A.**, a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil; al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, a la Municipalidad del Distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

OCHARAN CASABONA, LUCIA ANA

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: CANGMES7